



Trujillo, 28 de Mayo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 005872-2026-GRLL-PECH-OAD, de fecha 27 de mayo 2026, de la Oficina de Administración, relacionado con la rectificación de la Resolución Gerencial N° 000053-2026-GRLL-GGR-PECH, que resolvió aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2026; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000053-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de marzo 2026, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2026;

Que, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, regula la fase de “Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC”; asimismo, el numeral 6.4.1.4 regula la fase de “Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas — PDP”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, de fecha 31 de diciembre 2025, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; dejando sin efecto la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuya a probación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final señala que el inicio de vigencia de la indicada directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de gobierno, a partir del año 2026; a excepción del artículo 11 cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 01-2026-CD, mediante el cual se aprueba precisar que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Sétima Disposición Complementaria Final de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;





Que, mediante comunicación vía correo corporativo de fecha 26 de mayo 2026, SERVIR ha formulado una observación respecto a la normativa señalada en el Informe N° 0090-2026-GRLL-PECH-OAD-UFP, de fecha 23 de marzo 2026, y solicitan se remita una resolución que rectifique la Resolución Gerencial N° 000053-2026-GRLL-GGR-PECH, adecuándola al marco normativo vigente, conforme al detalle señalado;

Que, mediante Informe N° 000161-2026-GRLL-PECH-OAD-UFP, de fecha 27 de mayo 2026, la Unidad Funcional de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y sus anexos Nos. 1, 2 y 3, en cuya Primera Disposición Complementaria Final de la nueva Directiva se establece:

"Primera. - Sobre el inicio de vigencia de la presente directiva La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de gobierno, a partir del año 2026; **a excepción del artículo 11 cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027.**"

No obstante, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000005-2026-SERVIR-PE, de fecha 09 de enero de 2026, se dispuso:

"Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 01-2026-CD, mediante el cual se aprueba precisar que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE." (énfasis agregado) Dichos numerales están referidos a la Fase 3: Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, respectivamente;

Que, por tanto, refiere que para la etapa de planificación del PDP 2026, se consideraron los requerimientos de capacitación y los insumos necesarios para elaborar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Fase 3). Asimismo, se contempló el llenado de la Matriz PDP y la redacción de los Aspectos Generales (Fase 4), con el fin de formular y presentar el PDP 2026 ante SERVIR;

Que, señala la Unidad Funcional de Personal que bajo el principio de eficiencia administrativa, dicha Unidad Funcional ha validado técnicamente que las acciones de capacitación propuestas por las unidades orgánicas estén alineadas a las funciones de los puestos y a los objetivos estratégicos institucionales, sin requerir actas de comités por haber sido suprimidos en la norma vigente. Asimismo, indica que se ha verificado que el plan incluya las materias transversales y de gestión pública priorizadas por SERVIR para el fortalecimiento del servicio civil. Por lo expuesto, solicita se rectifique la Resolución Gerencial N° 000053-2026-GRLL-GGR-PECH toda vez que la etapa de planificación del PDP ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las





entidades públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica atender lo solicitado por la Unidad Funcional de Personal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución Gerencial N° 00053-2026-GRLL-GGR-PECH, en el sentido que la etapa de planificación del PDP ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de acuerdo a las precisiones efectuadas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR en el plazo requerido.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

